6857

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid a 28 de marzo de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, 30 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excma. Sra. D.ª Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos, 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 61/2003, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2004; y en la Ley 17/2003, de 29 de diciembre de Presupuestos de la C.A. de Andalucía para 2004, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de Julio de 2004, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2004, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2004, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de once millones trescientos siete mil ochocientos cuarenta y nueve euros (11.307.849,00 €.), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

 Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores. Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos tres

euros (2.787.903,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ochocientos setenta mil doscientos ochenta y ocho euros (870.288,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Cinco millones dieciseis mil ochocientos sesentay tres euros (5.016.863,00 €).

 $4. \ \ \,$ Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros (658.199,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Un millón novecientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y seis euros (1.974.596,00 €).

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de diez millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta euros con treinta y tres céntimos de euro $(10.649.650,33\, \text{€})$, cuya distri-

bución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

 $1. \;\;$ Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos tres euros (2.787.903,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ochocientos setenta mil doscientos ochenta y ocho euros (870.288,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Cinco millones dieciséis mil ochocientos sesenta y tres euros (5.016.863,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros (658.199,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Un millón trescientos dieciséis mil trescientos noventa y siete euros con treinta y tres céntimos $(1.316.397,33~\rm €)$.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2004, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Amparo Valcarcel García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, P. D. (Orden comunicada de 11 de octubre de 2004).—Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

Financiación 2004 (según protocolo)

Comunidad Autónoma de Andalucía

	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
	€	-€
Aplicación presupuestaria 19.04313L.452		
 Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores: 		
Tíjola (Almería) Residencia Virgen del Socorro	166.878,00 66.751,20	166.878,00 66.751,20
Seteniel de las Bodegas (Cádiz). Residencia S. Isidro Labrador	111.252,00	111.252,00

	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
	€	€
Tarifa (Cádiz). Mantenimiento Residencia «San José»	44.500,80	44.500,80
Zahara de la Sierra (Cádiz). Manteni- miento Residencia «Carlota Pérez» Córdoba. Residencia Parque Figueroa	111.252,00	111.252,00
Alcarejos (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «Antonio Mansi-	26.943,55	26.943,55
lla»Puente Genil (Córdoba). Mantenimiento	144.627,60	144.627,60
de plazas de la Residencia Municipal Lucena (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «San Juan de	111.252,00	111.252,00
Dios»	111.252,00	111.252,00
plazas de la Residencia «Jesús Nazareno». Loja (Granada). Residencia de «Ntra. Sra.	55.626,00	55.626,00
de la Misericordia»	291.165,05	291.165,05
miento	55.626,00 66.751,20	55.626,00 66.751,20
Baeza (Jaén). Mantenimiento de Residencia	44.500,80	44.500,80
Porcuna (Jaén). Mantenimiento de Residencia	55.626,00	55.626,00
Quesada (Jaén). Mantenimiento de Residencia «Purísima Concepción»	55.626,00	55.626,00
Villacarrillo (Jaén). Mantenimiento de Residencia	66.751,20	66.751,20
Málaga. Hospital Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Sagrado Corazón»	55.626,00	55.626,00
Málaga. Residencia «El Buen Samaritano»	222.504,00	222.504,00
Archidona (Málaga). Residencia	66.751,20 111.252,00	66.751,20 111.252,00
Arriate (Málaga). Residencia «San José de la Montaña»	166.878,00	166.878,00
Carrión (Sevilla). Mantenimiento Residencia «José María Rivera de Paz»	111.252,00	111.252,00
Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Mantenimiento plazas residencia Harroya (Sazilla) Mantenimiento Pagi	111.252,00	111.252,00
Herrera (Sevilla). Mantenimiento Residencia	55.626,00	55.626,00
Tocina (Sevilla). Residencia «GERÓN con los mayores»	77.876,40 222.504,00	77.876,40 222.504,00
Total	2.787.903,00	2.787.903,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
 Proyectos de mantenimiento de progra- mas de atención a personas con enferme- dad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores: 		
Córdoba. Mantenimiento de plazas en la unidad de Estancias Diurnas Parque Figueroa de enfermos de Alzheimer Córdoba. Mantenimiento de plazas en la unidad de Estancias Diurnas Parque	52.532,00	52.532,00
Figueroa de enfermos de Alzheimer Estepona (Málaga). Programa residencial	188.934,40	188.934,40
de atc. Sociosanit. a Alzh. «Isdabe» Dos Hermanas (Sevilla). Unidad de	336.830,35	336.830,35
Alzheimer Montequinto	291.991,25	291.991,25
Total	870.288,00	870.288,00
3. Proyectos de creación de plazas y otras		
actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Abla (Almería). Residencia de Abla Benahadux (Almería). Construcción de	620.000,00	620.000,00
Estancias Diurnas	200.000,00	200.000,00
pamiento de Estancias Diurnas	24.735,00	24.735,00

	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
	€	€
Pechina (Almería). Construcción de		
Estancias Diurnas	126.804,89	126.804,89
cias Diurnas	30.705,55	30.705,55
Tahal (Almería). Construcción UED	129.609,71	129.609,71
Tíjola (Almería). Residencia de Tíjola	200.000,00	200.000,00
Vélez Rubio (Almería). Reforma y equipa- miento de Residencia Municipal	19.766,21	19.766,21
Vera (Almería). Construcción de Estancias Diurnas	15.000,00	Í
Cádiz. Residencia «Hijas de la Caridad S.	,	15.000,00
Vicente de Paúl»	60.101,00	60.101,00
trucción Residencia Vejer de la Frontera (Cádiz). Construc-	188.000,00	188.000,00
ción Residencia La Barca de Vejer Ubrique (Cádiz). Construcción Residen-	240.000,00	240.000,00
ciaBenamejí (Córdoba). Equipamiento Resi-	24.000,00	24.000,00
dencia Municipal	15.500,00	15.500,00
Residencia «La Magdalena»	45.000,00	45.000,00
Montoro (Córdoba). Construcción/ Reforma Residencia «Jesús Nazareno» .	70.500,00	70.500,00
Campotejar (Granada). Construcción U.E.D. Ayto. de Campotejar	164.570,50	164.570,50
Loja (Granada). Construcción Residencia Personas Mayores	386.366,50	386.366,50
La Zubia (Granada). Construcción y Equi- pamiento Residencia de Mayores	100.000,00	100.000,00
Lepe (Huelva). Residencia	60.101,22	60.101,22
Moguer (Huelva). Residencia	13.362,92	13.362,92
Santa Olalla del Cala (Huelva). Residencia	244.242,90	244.242,90
Trigueros (Huelva). Residencia	134.753,03	134.753,03
Alcaudete (Jaén). Construcción de Residencia	ŕ	,
dencia	60.000,00	60.000,00
Residencia	84.000,00	84.000,00
Centro de Día	84.000,00	84.000,00
Día	72.000,00	72.000,00
Genave	48.000,00	48.000,00
Huelma (Jaén). Residencia	8.512,65	8.512,65
Jabalquinto (Jaén). Residencia	18.000,00	18.000,00
Peal de Becerro (Jaén). Residencia	78.000,00	78.000,00
Santiago-Pontones (Jaén). Residencia Vélez-Málaga (Málaga). Residencia de	92.000,00	92.000,00
Vélez-Málaga	479.511,30	479.511,30
Sevilla. Residencia «La Milagrosa»	175.000,00	175.000,00
Sevilla. Residencia Ntra. Sra. de la Conso- lación	60.568,28	60.568,28
Cañada Rosal (Sevilla). Centro Residen-	,	,
cial «Cañada Rosal»	77.594,36	77.594,36
El Cuervo (Sevilla). Centro de Día	30.294,18	30.294,18
El Ronquillo (Sevilla). Residencia	74.592,53 138.833,49	74.592,53 138.833,49
El Rubio (Sevilla). Construcción Residen-	ĺ ,	,
cia y U.E.D. de Mayores Fuentes de Andalucía (Sevilla). Construc-	200.000, 00	200.000,00
ción de Residencia de Mayores	122.846,78	122.846,78
Total	5.016.863,00	5.016.863,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para		
personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del		
Plan de Acción para las Personas Mayo-		
res:		
Almería. U.E.D. Alzheimer «José Bueno.	45.000,00	45.000,00
Málaga. Construcción U.E.D	252.000,00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
,	. '	

	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
	- €	_€
Linares (Jaén). Ctra. Córdoba a Valencia, km. 123	61.199,00	61.199,00
Alzheimer Montequinto	300.000,00	300.000,00
Total	658.199,00	658.199,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459		
 Programa de apoyo económico al cui- dado de personas mayores dependientes en su hogar: 		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autó-		
noma	1.316.397,33	1.974.596,00
Total	1.316.397,33	1.974.596,00
Suma totales	10.649.650,33	11.307.849,00

6858

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 22 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. señora doña Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, nombrada mediante Decreto 12/2004, de 24 de abril, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de Asistencia y Servicios Sociales, de acuerdo con el Artículo 13, Apartado 22 de su Estatuto (Ley Orgánica de 6/1981, de 30 de diciembre) y Real Decreto 251/1982 de transferencia de competencias,